



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	REINALDO GARCIA VARGAS
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00194-00</u>
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Neiva, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito, el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en atención a que la misma no fuera objetada por el contradictor y se encuentra ajustada a derecho, la cual corresponde a las siguientes sumas:

1. Obligación N° 4988580024991613 contenida en el pagaré No.4988580024991613 por la suma de \$14.618.943,06 con corte al primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
2. Obligación N° 627410004422 contenida en el pagaré No. 627410004422 - 5126450203688622 por la suma de \$ 68.751.121,61 con corte al primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. Obligación N° 5126450203688622 contenida en el pagaré No. 627410004422 - 5126450203688622 por la suma de \$ 8.953.741,10 con corte al primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Obligación N° 4425490016129167 contenida en el pagaré No.13010973 por la suma de \$ 9.444.362,63 con corte al primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
5. Obligación N° 627412315589 contenida en el pagaré No.19480779 por la suma de \$ 109.312.879,8 con corte al primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
6. Obligación N° 2165001138 contenida en el pagaré No.13751065 por la suma de \$ 68.795.276,57 con corte al primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAU SANABRIA
JUEZ